



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 398-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO; SisGeDo N° 2858528 y PROVEÍDO: S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de setiembre 2023 de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el Artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, sostiene que el *"proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Siendo el objetivo alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado, y en el Artículo 9.- Control ciudadano, reza "El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2023, se aprueba la Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública", siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión Pública en el Perú, que establece la visión, principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2028-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, siendo la finalidad *"Poner a disposición de las entidades de la administración Pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos"*;

Que, por Resolución Secretarial N° 063-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, "Lineamientos para la implementación de la Gestión

por procesos en salud", que la Dirección Regional de Salud considerará como referencia para implementar la gestión por procesos en el Marco de la Modernización de la Gestión Pública y Lineamientos de Organización del Estado.

Que, teniendo en consideración la Resolución Directoral Regional N° 0971-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 02 de octubre 2023, resolvió "Aprobar el "Plan de Trabajo para implementar la Gestión por Procesos, Aprobar el Nuevo Diseño Organizacional en el Marco de las Redes Integradas de Salud y Adecuación de los Documentos de Gestión en la Dirección Regional de Salud y sus Unidades orgánicas desconcertadas, de acuerdo a los lineamientos de Organización del estado y sus Complementarias";

Que, de acuerdo al Informe N° 044-2023-GOB.REG.HVCA/GRD-DIRESA/DESA-OEPPPO-U.Org. de fecha 24 de setiembre 2023, emitida por la Responsable Unidad de Organización: solicita conformación equipo Técnico para implementar las Gestión por Procesos en la Dirección Regional de Salud y Redes de Salud, con acto resolutivo; en concordancia al Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM DECRETO SUPREMO N° 131-2018-PCM; en el Artículo 28.-Grupos de Trabajo, expone; "28.1. Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros", y en el Artículo 28.3 "Los grupos de trabajo de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia (...). En éste orden de ideas, habiéndose aprobado el Plan de Trabajo para implementar la Gestión por Procesos, aprobar el nuevo Diseño Organizacional en el Marco de Redes Integradas de Salud y Adecuación de los documentos de Gestión;

Que, bajo este contexto el Informe N° 398-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO de fecha 27 de setiembre 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización; solicita Proyección de Resolución Directoral de Conformación Equipo Técnico para Implementar la Gestión por Procesos en la Dirección Regional de Salud y Redes de Salud; en consecuencia, con Proveído S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de setiembre 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la conformación del Comité mediante el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902; Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA Y REDES DE SALUD, el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

- Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE
- Eco. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

- M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- CPC. William Isaac CRISPÍN LLANTOY

OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Lic. Adm. Dante Erick BERNAOLA DIONISIO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ARTICULACIÓN EN SALUD PÚBLICA



- Lic. Clifor CURIPACO LOPEZ
- Lic. Lorena QUISPE HUAMÁN
- Lic. Alfredo OCHOA MUÑOZ
- Lic. Olga ESPINOZA OCHOA
- Obsta. Pedro Smith YAURI QUIJADA
- Obsta. Jenny Margot MANDARACHI LINO
- Biolg. John Cristian CHAVEZ BARRIGA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

- Ing. Saúl MUCHA CARLOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

- Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA
- Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

- Obsta. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE
- Obsta. Teresa Beatriz DE LA CRUZ LUCHO
- Obsta. Danny GOMEZ CURACA
- Lic. Eduardo BEDRIÑANA FIGUEROA
- Lic. Emma POMA SALINAS
- Lic. Elizabeth VILCA APONTE
- C.D. Javier MARAVI ARANA
- M.C. Moyra ZARAVIA RAMOS

Artículo 2°. - Notifíquese a los miembros del Equipo Técnico, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.